



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 131 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Patrick A. Chuasoto (Filipinas)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario, cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 23^a y 28^a, celebradas los días 15 y 23 de diciembre de 2008. Las declaraciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/63/SR.23 y 28).

3. Para su examen del tema la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General titulado Primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2008-2009 (A/63/559);

b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/595);

c) Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas en relación con la resolución 1800 (2008) del Consejo de Seguridad sobre el



nombramiento de magistrados ad litem adicionales en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/62/809);

d) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.38).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/63/L.16

4. En su 28ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” (A/C.5/63/L.16), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Angola.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/63/L.16 sin someterlo a votación (véase párr. 6 *infra*).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General, a saber, su informe sobre las estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2008-2009 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹, el primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2008-2009², y las estimaciones revisadas resultantes de lo dispuesto en la resolución 1800 (2008) del Consejo de Seguridad sobre el nombramiento de magistrados ad litem adicionales en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia³,

Habiendo examinado también el informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y las recomendaciones que en él figuran⁴,

Habiendo examinado además los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

Subrayando la necesidad de respetar y mantener cabalmente el equilibrio entre los órganos principales de las Naciones Unidas dentro de sus respectivos ámbitos y mandatos, de conformidad con la Carta,

Reafirmando su autoridad en el examen de todas las cuestiones presupuestarias, de conformidad con lo estipulado en la Carta,

Recordando su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales fue la resolución 62/230, de 22 de diciembre de 2007,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relativas al Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 con respecto al bienio 2008-2009¹, del primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2008-2009², y de las estimaciones revisadas

¹ A/63/513.

² A/63/559.

³ A/62/809.

⁴ A/63/5/Add.12.

⁵ A/63/595 y A/62/7/Add.38.

en relación con la resolución 1800 (2008) del Consejo de Seguridad sobre el nombramiento de magistrados ad litem adicionales en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia³;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵;

3. *Reafirma*, en relación con todas las decisiones del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales, las prerrogativas de la Asamblea General en lo que atañe a los asuntos administrativos y presupuestarios;

4. *Reitera* que, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁶, la presentación de propuestas presupuestarias es prerrogativa del Secretario General;

5. *Invita* al Secretario General a que suministre a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria acerca de los procedimientos para asuntos administrativos y presupuestarios;

6. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que señale a la atención del Presidente del Consejo de Seguridad el contenido de la presente resolución;

7. *Decide* aprobar una consignación revisada para la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 por la suma total de 376.232.900 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (342.332.300 dólares en cifras netas) en relación con el bienio 2008-2009, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

8. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con 2009, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para ese año, la suma de 101.158.400 dólares en cifras brutas (91.981.800 dólares en cifras netas), que incluye 14.333.000 dólares en cifras brutas (12.930.100 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas;

9. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con 2009, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz para ese año, la suma de 101.158.400 dólares en cifras brutas (91.981.800 dólares en cifras netas), que incluye 14.333.000 dólares en cifras brutas (12.930.100 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas;

10. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 8 y 9 *supra*, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 18.353.200 dólares, que incluye 2.805.800 dólares correspondientes al aumento en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en relación con el bienio 2008-2009.

⁶ ST/SGB/2003/7.

Anexo**Financiación para el bienio 2008-2009 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
1. Consignación inicial para el bienio 2008-2009 (resolución 62/230)	347 566 900	316 472 100
<i>Más:</i>		
2. Estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009 después del ajuste (A/63/513 y A/63/595)	15 548 100	14 455 500
3. Primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2008-2009 (A/63/559)	13 117 900	11 404 700
4. Consignación revisada estimada para el bienio 2008-2009	376 232 900	342 332 300
<i>Menos:</i>		
5. Ingresos estimados correspondientes al bienio 2008-2009	(265 300)	(265 300)
6. Suma sujeta a prorrateo para 2008	173 650 800	158 103 400
7. Saldo por prorratear para 2009	202 316 800	183 963 600
<i>Que comprende:</i>		
8. Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2009	101 158 400	91 981 800
9. Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2009	101 158 400	91 981 800